INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 324-AD-83

Lima, 06 de Mayo de 19 83

Visto el Oficio N° 527 de 27 abril 1983 (Expediente 1180-83), remitido por la Federación Peruana de Fútbol, así como las comunicaciones s/n de 02 y 03 Mayo 1983 (Expedientes 1222 y 1245-83) del Club "Sport Boys Association" del Callao;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 207-AD-76 de 13 Abril 1976, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED), reconoció provisionalmente a la Asociación Civil Club "Sport - Boys Association" del Callao, como Asociación Deportiva Profesional integrante del Sistema RED;

Que las Asambleas Generales de la citada entidad deportiva, - realizadas el 20 Marzo 1983, fueron declaradas nulas y, en consecuencia, sin efecto legal alguno las elecciones realizadas;

Que de acuerdo a lo informado por la Federación Peruana de Fútbol, se dieron irregularidades en el referido proceso electoral, produciéndose inclusive discrepancias en cuanto a la aplicación de los respectivos Estatutos Sociales y el pertinente sistema - electoral;

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE — DIRECCION EJECUTIVA — I P D

Que, por consiguiente, es necesario que la Federación Peruana - de Fútbol en representación de este Instituto intervenga temporalmente al Club "Sport Boys Association" del Callao, a fin de garantizar la legalidad de las elecciones de su Junta Directiva, estableciendo las bases o condiciones para que sus Estatutos Sociales y administración, estén adecuados a las disposiciones vigentes;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y, de conformidad con el Artículo 32° inciso "m" y conexos del D.L. 20555; y, en armonía con el D.L. 22068;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- AUTORIZASE a la FEDERACION PERUANA DE FUTBOL para que en representación del Instituto Peruano del Deporte, intervenga temporalmente al Club "Sport Boys - Association" del Callao, con la finalidad de garantizar la lega-

//..

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 324-AD-83

Lima, 06 de Mayo de 1983

lidad de las elecciones de su Junta Directiva, fijando las condiciones para que sus Estatutos Sociales y administración se adecúen a las normas legales y deportivas vigentes. El citado plazo temporal tendrá una duración máxima de cuarenticinco (45) días.
Regístrese y comuníquese.

JEF.VNB
E.JCL.A.mer

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte